

23385

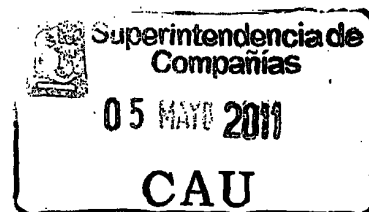
ESCANEAR

Quito
al 2º e/parish

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

REF: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
CONSAPLIC CIA. LTDA.

EXPEDIENTE: 154019



De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General de la compañía CONSAPLIC CIA. LTDA., adjunto a la presente el tercer ejemplar de la escritura pública otorgada en ante la Notaría Tercera del cantón Quito de 15 de octubre del 2008 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha 24 de octubre del 2008, mediante la cual se realizó la transferencia de participaciones que detallo a continuación:

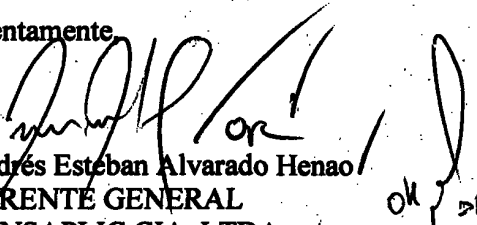
Cedente				Cesionaria		
Nombre	Nacionalidad	Valor de cada part.	Número de part.	Nombre	Nacionalidad	Tipo de Inversión
Diego Román Cadena Morales	Ecuatoriana	1 USD	192	Andrés Esteban Alvarado Henao C.I. 170721445-6	Ecuatoriana	Nacional
Diego Román Cadena Morales	Ecuatoriana	1 USD	8	Hernán Eduardo Poveda Zuñiga C.I. 050058895-9	Ecuatoriana	Nacional

Las indicadas participaciones comprenden la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir involucran los derechos que podían corresponder a dichas por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, el CEDENTE al enajenar sus respectivas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para si.

[Handwritten signature]

Particular que ponemos en su conocimiento a fin de que se sirva inscribir la presente transferencia en el Archivo de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente


Andrés Esteban Alvarado Henao
GERENTE GENERAL
CONSAPLIC CIA. LTDA.

OK / DM

Ingresada cesión de
participaciones

10/05/2011

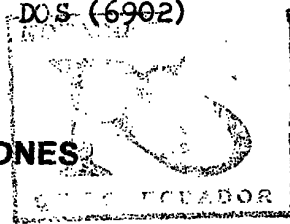
jc



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO SEIS MIL NOVECIENTOS DOS (6902)

CESION DE PARTICIPACIONES



CONSAPLIC CIA. LTDA.

Otorgada por:

Sr. Diego Román Cadena Morales

A favor de:

Sr. Andrés Esteban Alvarado Henao

Sr. Hernán Eduardo Poveda Zuñiga

Cuantía USD \$200.00

Di 3 copias.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles quince de octubre de dos mil ocho, ante mi Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero de este Cantón, comparecen los señores: Diego Román Cadena Morales, casado con separación de bienes, Andrés Esteban Alvarado Henao, soltero, Hernán Eduardo Poveda Zuñiga, casado; por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, respectivamente, todos

domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de la Compañía CONSAPLIC CIA. LTDA., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de esta escritura pública, las siguientes partes: a) En calidad de CEDENTE el señor Diego Román Cadena Morales, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado pero con separación de bienes; y, b) En calidad de CESIONARIOS, el señor el señor Andrés Esteban Alvarado Henao, soltero, y el señor Hernán Eduardo Poveda Zuñiga. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado el primero y con capitulaciones matrimoniales, soltero el segundo y casado el tercero, domiciliados en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Dos punto uno.- La compañía CONSAPLIC CIA LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiuno de Junio de dos mil cinco, ante el Notario Sexto del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintidós de julio de dos mil cinco.- **Dos punto dos.-** El Cedente es propietario de doscientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, cada uno de ellas, dentro del capital social de CONSAPLIC CIA. LTDA.- **Dos punto tres.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía CONSAPLIC CIA. LTDA., en sesión celebrada el día miércoles quince de octubre de dos mil ocho, autorizó al CEDENTE para que proceda a



NOTARIA

TERCERA

ceder la totalidad de las participaciones sociales que tienen en la compañía a favor del señor Andrés Esteban Alvarado Henao y el señor Hernán

Eduardo Poveda Zuñiga, conforme se desprende del acta que se agrega

como documento habilitante.- **TERCERA: OBJETO:** Con los antecedentes

expuestos, el CEDENTE, debidamente autorizado por la Junta General

Extraordinaria y Universal de Socios de quince de octubre de dos mil ocho,

cede y transfiere a favor de los CESIONARIOS, sin reserva ni limitación

alguna, doscientas participaciones sociales de la compañía CONSAPLIC

CIA. LTDA., con todos sus derechos y obligaciones, en la siguiente forma:

Uno) Al señor Andrés Esteban Alvarado Henao cede y transfiere ciento

noventa y dos participaciones sociales; y, Dos) Al señor Hernán Eduardo

Poveda Zuñiga, cede y transfiere ocho participaciones sociales.- Por su

parte, los CESIONARIOS aceptan la transferencia de las tales

participaciones sociales de la compañía CONSAPLIC CIA. LTDA., en la

forma establecida en esta cláusula, asumiendo los derechos y obligaciones

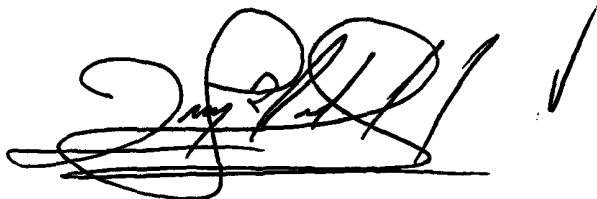
sobre las mismas, pasando a ser socios de la compañía CONSAPLIC CIA.

LTDA.- El nuevo cuadro de integración de capital de la compañía

CONSAPLIC CIA. LTDA., queda conformado de la siguiente forma:

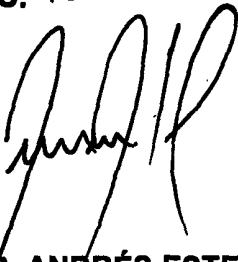
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO (USD)	Nº PARTICIPACIONES	PARTICIPACIÓN (%)
Andrés Esteban Alvarado Henao	792,00	792,00	792	99%
Hernán Eduardo Poveda Zuñiga	8,00	8,00	8	1%
TOTAL	800,00	800,00	800	100%

CUARTA.- CUANTIA: La cuantía de la presente cesión de participaciones es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América.- **QUINTA.- MARGINACION, INSCRIPCION Y REGISTRO:** Las partes se autorizan mutuamente para solicitar la marginación de este instrumento en la escritura de constitución de la compañía; su inscripción en el Registro Mercantil y registro en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (firmado) Abogada Mayra Elena Reyes Tandazo, matrícula nueve mil setecientos uno, del colegio de Abogados de Pichincha" HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



SR. DIEGO ROMÁN CADENA MORALES

C.C. 1002102703



SR. ANDRÉS ESTEBAN ALVARADO HENAO

C.C. 170721445-6



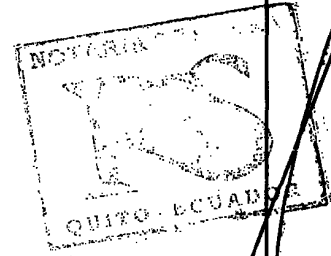
NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

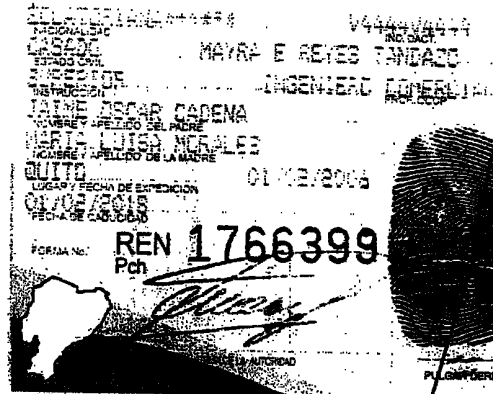


SR. HERNÁN EDUARDO POVEDA ZUÑIGA

C.C. 0500588959



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





048437



REPUBLICA DEL ECUADOR

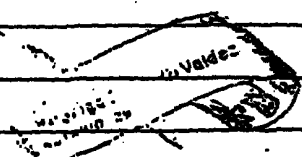
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 12101

ACTA DE MATRIMONIO
FUERA SEDE DEL REGISTRO CIVIL

\$ 60.00

En QUITO, a DIEZ Y SIETE del mes de NOVIEMBRE del año 200 5, a las 7:30 de la NOCHE ante el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación, comparecieron, por una parte DIEGO ROMAN CADENA MORALES, con cédula de identidad y/o ciudadanía N° 100210270-3, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERO de profesión ESTUDIANTE, de VEINTE Y SIETE años de edad, nacido en ATUNTAQUI IMBABURA y domiciliado en QUITO hijo de JAIME OSCAR CADENA, de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADO, de profesión ABOGADO DOCTOR JURISPRUDENCIA domiciliado en IBARRA y de MARIA MORALES, de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADA, de profesión Lcda. Profesora, domiciliada en IBARRA; y por otra, MAYRA ELENA REYES TANDAZO, con cédula de identidad y/o ciudadanía N° 171331373-0, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERA de profesión EMPLEADA, de VEINTE Y CUATRO años de edad, nacida en QUITO PICHINCHA y domiciliada en QUITO hijo de FRANCO JUVENCIO REYES, de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil VIUDO de profesión, LIC. CC EDUCACION domiciliado en QUITO, y de EDITA ESPERANZA TANDAZO de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil FALLECIDA de profesión X.X.X.X.X.X.X.X.X.X, domiciliada en X.X.X.X.X.X.X.X.X.X y declaran solemnemente, en presencia de los testigos: Sr. PAUL ALBERTO TAMAYO SANCHEZ N° 71201603-7, SOLTERO, ESTUDIANTE, Y SILVANA ELIZABETH CUEVA REYES N° 71216716-0, SOLTERA, EMPLEADA, ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD PRESENTES EN ESTA CIUDAD RC.



CERTIFICO: Que la copia fotostatica que antecede y que obra de UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe.
Quito

10 MAY 2007

Dr. RODRIGO SALGADO VALENZUELA
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Dr. Rodrigo Salgado Valenzuela
NOTARIO 29



que es su voluntad contraer matrimonio, para lo cual expresan su libre y espontáneo consentimiento. No constando impedimento legal para la celebración del matrimonio, el infrascrito Jefe de Registro Civil preguntó a los señores DIEGO ROMAN CADENA MORALES CON: MAYRA ELENA REYES TANDAZO

si quieren recibirse, mutua y voluntariamente, el uno al otro, por marido y por mujer, y, han contestado ambos que sí, de tal modo que todos los presentes lo oyeron y entendieron, los casados, en NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. En fé de lo dispuso otorgar la presente acta que, después de leída, fue suscrita por los contrayentes, los antes mencionados y por el Jefe de Registro Civil.- Se hace constar, además DECLARAN TENER HIJOS. BAJO SU PATRIA POTESTAD.

PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES DE LA NOTARIA NOVENA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2005.



f). Jefe de Registro Civil

f) Contrayente

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

RAZON: Certifico que la copia fotostatica que antecede y que obra de 1 foja(s) útil(es), es una reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido a todo lo cual doy fe.
Quito a, 21 AGO

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALENZUELA

EQUATORIANA***** E333313222
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
CESAR RAMIRO ALVARADO
GLORIA MARIA HENAO
QUITO 23/01/2002
23/01/2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 17021445-6
ALVARADO HENAO ANDRES ESTEBAN
09-ABRIL 1979
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
006- 0107 0422
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1979

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

039-0802
NÚMERO

1707214456
CEDULA

ALVARADO HENAO ANDRES ESTEBAN

PICHINCHA
PROVINCIA
CUBERNA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANO ***** ECUADOR
 CASADO POVEDA HERNAN EDUARDO
 SUPERIOR VENEZUELA
 JORGE POVEDA
 CASTELA ELVIRA
 LA LIBERTAD
 REN 1557407



POVEDA HERNAN EDUARDO
 IDENTIFICACION LA LIBERTAD/LA MATRIZ
 CID: 1557407
 POVEDA HERNAN EDUARDO
 LA MATRIZ

CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

177-0058 **0500588959**
 NUMERO CEDULA
POVEDA ZUÑIGA HERNAN EDUARDO

SANTA ELENA
 PROVINCIA
 LA LIBERTAD
 PARROQUIA

LA LIBERTAD
 CANTON

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De 2.002 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito

15 OCT 2008



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "CONSAPLIC CIA. LTDA."
CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DE 2008**

En esta ciudad de Quito, a los 15 días del mes de octubre del dos mil ocho, a las 18h00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Japón y Amazonas, Ed. Banco de Litoral, Piso 3, renunciando a convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, los señores socios de la compañía CONSAPLIC CIA. LTDA. Preside esta Junta, el señor Andrés Esteban Alvarado Henao, en calidad de Presidente Ad-Hoc y actúa como Secretario el señor Diego Román Cadena Morales. La Presidencia dispone que por secretaria se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal, la totalidad de socios de la compañía cuya enumeración y participaciones que representan constan en el siguiente listado:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO (USD)	Nº PARTICIPACIONES	PARTICIPACIÓN (%)
Andrés Esteban Alvarado Henao	600,00	600,00	600	75%
Diego Román Cadena Morales	200,00	200,00	200	25%
TOTAL	800,00	800,00	800	100%

A continuación el señor Secretario elabora la lista de los asistentes para incorporarla al expediente respectivo. De inmediato, la Presidencia declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y pone a consideración de los mismos, el único punto del orden del día:

1.- Conocimiento y resolución sobre la cesión de la totalidad de participaciones que posee el señor Diego Román Cadena Morales, a favor de los señores Andrés Esteban Alvarado Henao y el señor Hernán Eduardo Poveda Zuñiga, de la siguiente forma, ciento noventa y dos participaciones a favor del señor Andrés Esteban Alvarado Henao y ocho participaciones a favor del señor Hernán Eduardo Poveda Zuñiga.

La presente agenda es aprobada por unanimidad por los asistentes.

Enseguida, el señor Presidente ordena que se pase a tratar el primer punto del orden del día, relacionado con el conocimiento y resolución sobre la cesión de la totalidad de participaciones que posee el señor Diego Román Cadena Morales, a favor de los señores Andrés Esteban Alvarado Henao y el señor Hernán Eduardo Poveda Zuñiga, de la siguiente forma, ciento noventa y dos participaciones a favor del señor Andrés Esteban

Alvarado Henao y ocho participaciones a favor del señor Hernán Eduardo Poveda Zuñiga.

Al respecto, se concede la palabra a todos los presentes y luego de varias deliberaciones se resuelve aceptar la moción de que el señor Diego Román Cadena Morales ceda sus participaciones a favor de los señores Andrés Esteban Alvarado Henao y el señor Hernán Eduardo Poveda Zuñiga, de la siguiente forma, ciento noventa y dos participaciones a favor del señor Andrés Esteban Alvarado Henao y ocho participaciones a favor del señor Hernán Eduardo Poveda Zuñiga, con lo cual, el señor Andrés Esteban Alvarado Henao, tendría setecientas noventa y dos participaciones en el capital social de la compañía CONSAPLIC CIA. LTDA; y, el señor Hernán Eduardo Poveda Zuñiga tendría ocho participaciones en el capital social de la compañía CONSAPLIC CIA. LTDA.

En virtud de las cesiones de participaciones indicadas anteriormente, el cuadro de integración de capital de la compañía CONSAPLIC CIA. LTDA., queda conformado de la siguiente manera:

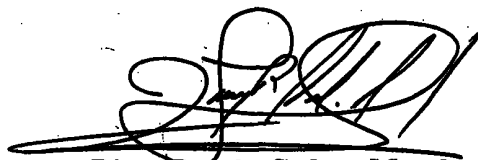
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO (USD)	Nº PARTICIPACIONES	PARTICIPACIÓN (%)
Andrés Esteban Alvarado Henao	792,00	792,00	792	99%
Hernán Eduardo Poveda Zuñiga	8,00	8,00	8	1%
TOTAL	800,00	800,00	800	100%

Por no tener más puntos que tratar, se concede una prórroga de 30 minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se procede a dar lectura a la misma y los socios se ratifican en las decisiones tomadas y la aprueban en todas sus partes de forma unánime, firmando en unidad de acto.

El señor Presidente, al tiempo que agradece a los señores socios por su concurrencia, declara concluida la sesión a las dieciséis horas treinta minutos (18h30)

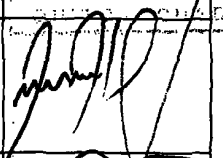
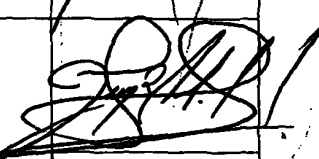


Andrés Esteban Alvarado Henao
SOCIO
Presidente Ad-hoc



Diego Román Cadena Morales.
SOCIO
Secretario

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "CONSAPLIC CIA. LTDA."
CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DE 2008

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO (USD)	Nº PARTICIPA CIONES	PARTICIPACIÓN (%)	FIRMA
Andrés Esteban Alvarad o Henao	600,00	600,00	600	75%	
Diego Román Cadena Morales	200,00	200,00	200	25%	
TOTAL	800,00	800,00	800	100%	

Quito, 15 de Octubre de 2008


Sr. Diego Román Cadena Morales
SECRETARIO

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE
PARTICIPACIONES CONSAPLIC CIA LTDA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



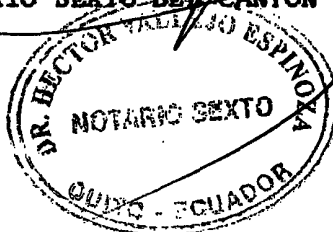
RAZON.- Tome nota al margen, de la escritura matriz otorgada
ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del
Cantón Quito, de fecha veinte y uno de junio del dos mil
cinco, de la Cesión de Participaciones que otorga Diego Román
Cadena Morales a favor de los señores Andrés Esteban Alvarado
Henao y Hernán Eduardo Poveda Zúñiga que antecede.- Quito, a
veinte y ocho de octubre del dos mil ocho.



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

A33311221

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



Ra



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1795 del REGISTRO MERCANTIL de veintidós de julio del dos mil cinco, fs 1542 vta, tomo 136, correspondiente a la compañía "CONSAPLIC CIA. LTDA" referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintinueve de octubre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

